



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00347-2015-A/MPMN

Moquegua, 23 ABR. 2015

VISTOS:

El Contrato N° 082-2014-GM-A/MPMN y sus modificatorias mediante la Adenda N°01 y N°02, Informe N° 449-2015-MPVD-RO-SOP/GIP/MPMN, Informe N° 6418-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, Carta N° 001-2015/FECOSOL, Informe N°048-2015-WCSS-RO/GOP-GRI/GR.MOQ, Informe N°900-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°363-2015SHP/GPP/GM/MPMN, Informe N°610-2015-GPP/GM/MPMN. Sobre Reconocimiento de Adeudo del ejercicio fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por Licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la Ley. En este sentido, la Ley de Contrataciones del Estado constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establece las reglas que deben observar las Entidades en las Contrataciones que lleven a cabo erogando fondos públicos (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Ley N° 29873 en adelante la LGE; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF, en adelante el RLCE; se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

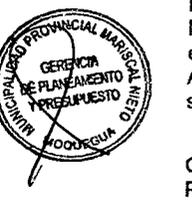
Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento determinan que las Contrataciones se rigen por los siguientes Principios: **b) Principio de Eficiencia:** Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. **Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia,** **e) Principio de Razonabilidad:** En todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado; **l) Principio de Equidad:** Las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general;

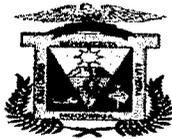
Que, de la culminación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 062-2014-CE/MPMN con fecha 26/SEP/2014, la Entidad Municipal junto al Consorcio DAFER – FECSOL conformado por las Empresa Inversiones & Servicios DAFER SRL., y FECSOL RENT A CAR SAC., representados por el Sr. David Fernando Morales Ródriguez suscribieron el Contrato N°082-2014-GM-A/MPMN para la "Adquisición de Asfalto Líquido MC – 30" para el Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio del Centro Poblado San Antonio Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" por un monto total de contratación que ascendió a la suma de S/. 124,800.00 (Ciento veinte cuatro mil ochocientos con 69/100 nuevos soles);

Que, mediante Adenda N°01 suscrita con fecha 17/OCT/2014, se modifica cláusula quinta del Contrato N°082-2014-GM-A/MPMN, en el sentido de reprogramar la entrega total del Asfalto Líquido MC – 30 para el Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio del Centro Poblado San Antonio Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" para el día 31 de Octubre del 2014;dejándose vigente el contrato en todos sus extremos;

Que, mediante Adenda N°02 suscrita con fecha 09/SEP/2014, se modifica el Contrato N°082-2014-GM-A/MPMN, en el sentido de designar como nuevo Representante Legal del Consorcio DAFER – FECSOL a la Sra. Noemí Raquel Cárdenas Osorio conforme al Contrato Sección de Derechos N°01-2014/Consorcio DAFER – FECSOL, asimismo se designa como operador tributario a la Empresa FECSOL RENT A CAR SAC., dejándose inalterables las demás cláusulas del contrato en todos sus extremos;

Que, mediante Informe N° 449-2015-MPVD-RO-SOP/GIP/MPMN de fecha 22/DIC/2014, el Responsable del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio del Centro Poblado San Antonio Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" señala que el Contratista FECSOL RENT A CAR SAC., ha realizado conforme al cronograma establecido en la Adenda N°01 al Contrato N°082-2014-GM-A/MPMN N° la entrega de los 10.000 galones Asfalto Líquido MC – 30, sin embargo solo otorga la 1ra Conformidad por la entrega de 5.000 galones de Asfalto Líquido MC – 30, por un monto total de S/.62,400.00 N/S, advirtiéndose que los 5.000 galones restantes no cumple con los parámetros requeridos, por lo cual se mediante Carta N°010-23014-MPVD/RO/SOP/MPMN de fecha 12/DIC/2015, se solicita al Contratista el retiro del material observado que obra en el almacén del Proyecto para su reposición durante el ejercicio del año 2015;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 6418-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 22/DIC/2014, la Sub Gerencia de Obras Publicas solicita ante la Gerencia de Infraestructura Publica el trámite de la Conformidad parcial por la entrega de 5.000 galones de Asfalto Líquido MC – 30, para el Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio del Centro Poblado San Antonio Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" por un monto total de S/.62,400.00 N/S según la Orden de Compra N°4810-2014 con SIAF N°18520;

Que, mediante Carta N° 001-2015/FECOSOL con Registro N°3231 de fecha 20/ENE/2015, el Contratista Consorcio DAFER – FECOSOL mediante su Representante Legal Sra. Sra. Noemí Raquel Cárdenas Osorio solicita el reconocimiento de deuda y/o pago de bienes suministrados por un importe total de S/.62,400.00 N/S; asimismo señala que está pendiente la entrega de 5.000 galones de Asfalto Líquido MC – 30, entrega que efectuara en coordinación con la nueva residencia;

Que, mediante Informe N°048-2015-WCCS-RO/GOP-GRI/GR.MOQ, de fecha 03/MAR/2015, el Ing. Wilber Guayla Santos, actual residente del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio del Centro Poblado San Antonio Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" solicita el Reconocimiento de Deuda a la Empresa FECOSOL RENT A CAR SAC., y se proceda con el pago correspondiente, conforme a la conformidad emitida mediante la Orden de Compra N°4810-2014 con SIAF N°18520; sobre entrega de 5.000 galones de Asfalto Líquido MC – 30 por un importe total de S/.62,400.00 N/S;

Que, con Informe N° 900-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 30/MAR/2015, la Sub Gerencia de Obras Publicas solicita ante la Gerencia de Infraestructura Publica el trámite de Reconocimiento de Deuda ejercicio presupuestal 2014, en favor de la Empresa FECOSOL RENT A CAR SAC.; ello considerando que se cuenta con todos los elementos necesario que acreditan el cumplimiento de la prestación;

Que, mediante Informe N° 363-2015-SHP-GPP/GM/MPMN de fecha 08/ABR/2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación a los antecedentes y teniendo la información correspondiente de la prestación efectuada, concluye que el Proyecto con Meta 0015 "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio del Centro Poblado San Antonio Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" cuenta con saldo disponible para el ejercicio 2015, ; por lo que, se valida la Disponibilidad Presupuestal para efectuar el compromiso por reconocimiento de deuda en favor de la Empresa FECOSOL RENT A CAR SAC., de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	05 Recurso Determinados
Secuencia Funcional	:	015
Rubro	:	18 - Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H - Canon Minero
Especifica	:	2.6.23.25
Monto	:	S/. 65.400.00 Nuevos Soles

Con Informe N° 485-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 27/MAR/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda a favor de la Empresa FECOSOL RENT A CAR SAC., por la entrega a satisfacción de la Entidad Municipal de 5.000 galones de Asfalto Líquido MC – 30 por un importe total de S/.62,400.00 N/S;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos; la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con el informe técnico y la Resolución de Alcaldía mencionada en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/.62,400.00 (Sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con la Empresa FECSOL RENT A CAR SAC., por la Entrega de 5.000 galones de Asfalto Líquido MC – 30 para el Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio del Centro Poblado San Antonio Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" según los términos del Contrato N°082-2014-GM-A/MPMN con sus Adendas N° 01 y N°02, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en setenta y dos (72) folios que forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

- | | | |
|----------------------------|---|---|
| - Fuente de Financiamiento | : | 05 Recurso Determinados |
| - Meta | : | 015 |
| - Rubro | : | 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. |
| - Tipo de Recurso | : | H Canon Minero |
| - Especifica | : | 2.6.23.25 |
| - Tipo Costo | : | Costo Directo |
| - Monto | : | S/. 62,400.00 Nuevos Soles |

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Publicas y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

De: HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE